



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

PA 663

ACUERDO No. **699** DE 2018

(**15 FEB. 2018**)

“POR EL CUAL SE AUTORIZA EL CUPO DE ENDEUDAMIENTO GLOBAL HASTA POR DIEZ BILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL MILLONES (\$10.850.000.000.000) DE PESOS CONSTANTES DE 2017 PARA LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A. PARA LA FINANCIACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO “PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE BOGOTÁ-TRAMO 1”

EL CONCEJO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 1 y 17 del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993, así como las conferidas en el Decreto Distrital 714 de 1996 y el Decreto Distrital 216 de 2017.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorízase un cupo de endeudamiento global para la Empresa Metro de Bogotá S.A. hasta por DIEZ BILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL MILLONES (\$10.850.000.000.000) DE PESOS CONSTANTES DE 2017 o su equivalente en otras monedas, para celebrar operaciones de crédito público, interno o externo, así como operaciones asimiladas a las anteriores y conexas, destinadas a la financiación de la construcción y puesta en marcha del Proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá - Tramo 1, sujeto al cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Empresa Metro de Bogotá S.A presentará al Concejo de Bogotá un informe anual en mayo sobre las actividades desarrolladas en virtud del cupo de endeudamiento global aprobado en el presente Acuerdo, en sesión plenaria de la Corporación.

ARTÍCULO TERCERO: Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Presidente


LUIS ALBERTO DONOSO RINCÓN
Secretario General de Organismo de Control


ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE


ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO
Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.

15 FEB 2018